

de Mata Aguilar, Dⁿ Juaguin Oliva, y Dⁿ Juan Co
Garcia Nabarro Regidores: Don Joseph Pallares
y Dⁿ Juan^{co} Lopez Ferniav Jurados
Rogantibus: En este Ayuntamiento se ha visto una Carta del Inten
dente de este Reino encripta a esta Ciudad en fecha de
nuebe del Corriente conrediendo que la Junta de propios
aprompte lo q^e se necesite para el gasto de la Cera de
la Rogantibus que se hade celebrar por el Agua Cien
dove previamente alo Justo, y q^e Justifiquen las cuentas
que debe presentarse a su tiempo la Cantidad q^e se
tambien en el Copreavoo fin, con lo demas q^e con
tiene, q^e entendiéndose por esta dha Ciudad = Acordose por
esta Junta de Propios

Recofidase en el Rio de Luchena.

Se hizo presente en este Cavildo por el Sr. Dⁿ Andres
Chico de Guzman Regidor, Alcalde de Aguas, se
notaba perderse mucha parte por el vicio del Ca
bero vndido, y que le parecia repararla de el, y condu
cir la por la Inmediacion de la buelta de la tierra de
los herederos de Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque
y al mismo tiempo se necesitaba limpiar la
Arregua nueva del Rio de Luchena por hallarse
muy enarunada, q^e con dificultad tienen curso
las Aguas, y tambien limpiar otros conductos
de el, y en su Intelligenza Acordose q^e por la direccion
del Sr. Alcalde de Aguas, se practique lo necesario
para q^e tengan curso las mencionadas Aguas, con
concurrencia del Manobrero y demas Peones q^e
se requieran, y para q^e se libre el gasto se pague ofi
cialmente a la Junta de Propios

Algibes del Campo.

La Ciudad mediante haverse informado ha
llar se en arunados los Algibes del Campo = Acordose

